

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00044-00

El abogado JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO, apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta del envío de la citación para notificación personal a los herederos del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ e informa que se rehusaron a recibir.

Así mismo, allegó la constancia, en la cual, "REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR" y fue devuelto al remitente, circunstancia que impide darle validez a las diligencias de notificación pues no se atendió lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso cuando dispone, que la empresa de correos dejará los documentos en el lugar.

Por tanto, tampoco puede tenerse como válida la notificación por aviso que anuncia el abogado estaba en trámite, pues es requisito previo el envío válido de la citación para notificación personal, lo cual en el presente asunto, no aconteció.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las diligencias para realizar la notificación de los demandados, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 44 hoy 30 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83865e6543b3e0d63e99e39ee82ad2147c2f2f7b8eae7879cff53ceed6fa6293**

Documento generado en 29/03/2023 04:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>